

17  
Diaz y Sica

CESAR NOYA JIMENEZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública de 12 de julio de 1977, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía anónima denominada "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL), ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos;

QUE el señor Luis Gómez Izquierdo, en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL), para cuyo efecto ha presentado tres copias de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-CA-77-330- de 21 de julio de 1977, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 12 de julio de 1977, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la mencionada Escritura Pública se ha cumplido con todos los requisitos legales necesarios para su validez;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 12 de julio de 1977, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, aumento de capital por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES ( \$ 3'300.000,00 ), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES ( \$ 14'300.000,00 ) dividido en CATORCE MIL TRESCIENTAS ( 14.300 ) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES ( \$ 1.000,00 ) cada una.

..../...

*18  
13  
y ocho*

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito tome nota al margen de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía anónima denominada "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL); de constitución, de 25 de enero de 1974; y de aumento de capital y reforma de estatutos, de 23 de julio de 1974; que mediante Escritura Pública de 12 de julio de 1977, otorgada en la misma Notaría, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, y que esta última Escritura es aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Latacunga tome nota al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas de constitución y aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL), de 25 de enero de 1974 y 23 de julio de 1974, respectivamente, que la indicada compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos mediante Escritura Pública otorgada el 12 de julio de 1977 ante el Notario Segundo del Cantón Quito. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, el señor Registrador del Cantón Latacunga, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, bajo el rubro "Registro de Industriales", esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL), celebrada el 12 de julio de 1977, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Latacunga, un extracto de la Escritura Pública de 12 de julio de 1977, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

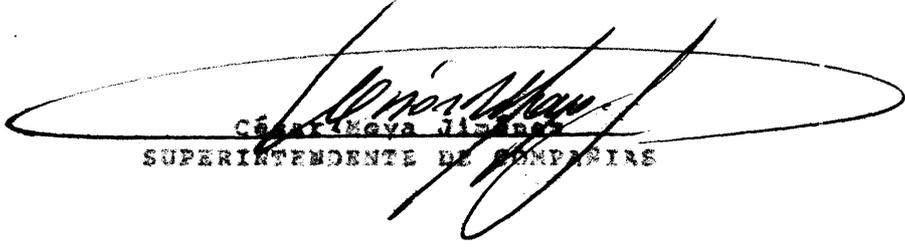
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

29 JUL 1977

.../...

79  
diez y nueve 14

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

  
César Noya Jiménez  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL), el señor Doctor Don César Noya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito,  
CERTIFICO.-

a 29 JUL 1977

  
Germán Carrion A.,  
SECRETARIO GENERAL

 03-CA  
EBS  
26-VII-77